



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoiimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

DICTAMEN TÉCNICO

Contrato Regido por la Ley N°2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

FECHA: 07 de marzo de 2024.

REF. : Contratación Directa (CD) N°09/2023- "Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la SENATUR" – ID N°437.169

DATOS DEL CONTRATO			
Contrato N°	17/2023.		
Modalidad y N° de procedimiento	CD - Contratación Directa N°09/2023.		
Descripción	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA SENATUR”		
ID	437.169		
Ítem/Lote	Por el Total.		
Proveedor o Contratista	CONSORCIO SERMEC.		
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Transporte dependiente de la Dirección de Administración.		
Tipo de Contrato	Bienes		Art. 63 de la Ley N° 2051/03
	Servicios	X	Art. 63 de la Ley N° 2051/03
	Obras		Art. 62 de la Ley N° 2051/03
Fecha de suscripción del Contrato	30 de noviembre de 2023.		
Vigencia del Contrato	Desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.		
Monto original del Contrato	Gs. 200.000.000		
Plazo de entrega o de ejecución original	13 meses		
DATOS DE LA MODIFICACION			
Convenio Modificatorio N°	1		
Objeto de la modificación	Adenda por el 20% monto de contrato establecido para la prestación del servicio contratado.		
Monto a ser aumentado/disminuido	Gs. 40.000.000, por el 20% del Contrato.		
Convenios modificatorios anteriores con sus porcentajes y el total acumulado	No Aplica		
Porcentaje de modificación del monto (Sobre cada lote y sobre el total del contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	No Aplica		
Plazo de entrega/ejecución a ser aumentado o disminuido	No Aplica		
MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN			
A continuación, se expone en forma clara y precisa los motivos que justifican la modificación, (en caso de bienes y servicios sujeto a lo establecido en el Art. 63).			

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembipota: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái ñemomba'eguasívotendajechaukapýramoopavavetẽtãnguérarenondépe mba'apopyporãkatũnte, ojapóvãtetãjehechaukãñitemimoiimbyohejãvãhetãveviru, tetãmeġuarãakãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpyjehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Considerando la solicitud contenida en el Memorándum N°59/2024 del Departamento de Transporte dependiente de la Dirección de Administración y tras evaluar las circunstancias presentes, se propone gestionar la Adenda de monto por el 20% del Contrato N°17/2023. - ID 437.169

Monto Contrato	Monto Ejecutado	% Ejecución	Saldo
Gs.200.000.000	Gs.195.609.769	97,80	Gs. 4.390.231

Esta solicitud se basa en diversos factores que impactan directamente en la eficiencia operativa y en la capacidad de proporcionar un servicio de calidad a nuestros usuarios y colaboradores. A continuación, se detallan los argumentos que respaldan esta petición:

- Desgaste:** Los vehículos por su recorrido muy frecuente y kilometraje presentan un mayor desgaste con lo que implica mayores costos de mantenimiento y reparación a la fecha.
- Saldo del Contrato:** saldo insuficiente para cubrir con los servicios misionales requeridos durante el presente ejercicio fiscal.
- Incremento en la Demanda de Servicios:** Con el crecimiento constante de las actividades de la SENATUR, la demanda de servicios de transporte ha experimentado un aumento significativo, correspondiente a los comisionamientos de viajes al interior del país, como del área metropolitana.
- Garantía de Continuidad Operativa:** Mantener en óptimas condiciones los vehículos institucionales es crucial para garantizar la continuidad operativa de la SENATUR y cumplir con los objetivos institucionales.

Con base en estos argumentos, consideramos que la ampliación del 20% en el presupuesto destinado al mantenimiento y reparación de los vehículos es una medida proactiva que permitirá fortalecer los vehículos bienes patrimoniales de la SENATUR, garantizando un servicio eficiente y sostenible.

Por lo expuesto, en virtud a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; y el Artículo 96 "Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2077", solicitamos la autorización correspondiente, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N°17/2023, según lo detallado precedentemente.

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR



Firma y sello de la Unidad Administradora del Contrato
Fecha: 07/03/2024.

C.P. Cesarina Barbotte,
Dpto. de Transporte - Senatur

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.

Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupytyTetãParaguáioñemomba'eguasivotendajechaukapýramoopavavetetãnguérarenondépe mba'eapopyporãkatuñte, ojapóvatetãjehechaukáguitemimoimbyohejávahetavevuru, tetãmeġuarãakãrapu'ã.